

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA FASE II DEL PROGRAMA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX, 48ª PROMOCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE 8 DE ENERO DE 2026.

Dª. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. (en adelante, ICEX), por delegación de la persona titular de la presidencia de ICEX, según Resolución de 15 de octubre de 2025 (BOE núm. 254, de 22 de octubre 2025), habilitada para este acto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 10 de la Orden ICT/100/2020, de 31 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX,

CONSIDERANDO

I. – Que, en fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la Orden ICT/100/2020 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX, (BOE núm. 34, de 8 de febrero de 2020). Dicha Orden ICT/100/2020, fue modificada en virtud de la Orden ECM/208/2025, de 20 de febrero, (BOE núm. 55, de 5 de marzo de 2025).

II. – Que, la consejera delegada de ICEX, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la entidad, aprobó la Resolución de 23 de febrero de 2023 por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX, correspondiente a la 48ª Promoción. Dicha Resolución fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el código 677955, en la página web de ICEX y, su extracto, en el BOE núm. 48, de 25 de febrero de 2023.

III. – Que, en fecha 8 de enero de 2026 la consejera delegada de ICEX aprobó la Resolución definitiva de asignación de destinos de la Fase II en empresas y entidades de del Programa de las Becas ICEX de Internacionalización Empresarial 48ª Promoción, asignando estas cuantías a las siguientes personas beneficiarias.

1. A la persona beneficiaria con D.N.I. 48847814T la cuantía de 12.611,28 euros brutos para la realización de prácticas formativas no laborales con destino en Murcia (España),
2. A la persona beneficiaria con D.N.I 06617648L la cuantía de 2.411,28 euros brutos para la realización de prácticas formativas no laborales con destino en Madrid (España),
3. A la persona beneficiaria con D.N.I 45865279J la cuantía de 12.611,28 euros brutos para la realización de prácticas formativas no laborales con destino en Madrid (España)
4. A la persona beneficiaria con D.N.I 04636098B, la cuantía de 21.106,88 euros brutos para la realización de prácticas formativas no laborales con destino en Pekín (China).



CSV : GEN-6c7c-49a2-d3a6-6e9c-07e2-7325-99a3-e5e2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 04/02/2026 16:02 | NOTAS : F

IV. – Que, dichos beneficiarios has presentado solicitud de renuncia a la subvención concedida mediante comunicación por correo electrónico a becas@icex.es, en las fechas señaladas:

1. En fecha 14 de enero de 2026 la persona beneficiaria con D.N.I. 48847814T
2. En fecha 14 de enero de 2026 la persona beneficiaria con D.N.I. 06617648L
3. En fecha 15 de enero de 2026 la persona beneficiaria con D.N.I. 45865279J
4. En fecha 20 de enero de 2026 la persona beneficiaria con D.N.I. 04636098B

V. – Que, no se ha firmado el compromiso por ninguna de las partes ni se ha efectuado pago alguno.

VI. – Que, con fecha 3 de febrero de 2026, el órgano instructor de la 48 Convocatoria del Programa de Becas ICEX de Internacionalización Empresarial emite propuesta de aceptación de la renuncia al no implicar perjuicio para tercero, o para ICEX, ni suponer infracción del ordenamiento jurídico. En este sentido, el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que la renuncia al derecho se acordará mediante resolución.

VIII.- Que, como consecuencia de las renunciaciones, es necesario aceptar las mismas y modificar la Resolución de concesión, de fecha 8 de enero de 2026, a los efectos de suprimir de la misma a los solicitantes referidos y terminar el procedimiento en relación con los mismos.

Por virtud de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO. – Aceptar las renunciaciones a la subvención concedida en la Resolución de la consejera delegada de ICEX, de 8 de enero de 2026, en relación con 48ª promoción del Programa de Becas ICEX de Internacionalización empresarial, presentadas por las personas beneficiarias con D.N.I. 48847814T, 06617648L, 45865279J y 04636098B.

SEGUNDO. – Modificar, en consecuencia, la Resolución de la consejera delegada de ICEX, de 8 de enero de 2026, en relación con 48ª promoción del Programa de Becas ICEX de Internacionalización empresarial, en orden a suprimir a los siguientes renunciantes del listado de beneficiarios:

DNI	DESTINO		DOTACIÓN ICEX BRUTA ANUAL (€)
	País	Provincia o ciudad	
48847814T	España	Murcia	12.611,28
06617648L	España	Madrid	2.411,28

CSV : GEN-6c7c-49a2-d3a6-6e9c-07e2-7325-99a3-e5e2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 04/02/2026 16:02 | NOTAS : F



DNI	DESTINO		DOTACIÓN ICEX BRUTA ANUAL (€)
	País	Provincia o ciudad	
45865279J	España	Madrid	12.611,28
04636098B	China	Pekín	21.106,88

TERCERO. Declarar terminado el procedimiento en relación con los anteriores solicitantes y notificar la resolución a los mismos, así como publicarla en el portal de ICEX y en la BDNS.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

La presidenta de ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E.

P.D. (Resolución de 15 de octubre de 2025 «BOE» núm. 254, de 22 de octubre de 2025)

La consejera delegada de ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E.

Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-6c7c-49a2-d3a6-6e9c-07e2-7325-99a3-e5e2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 04/02/2026 16:02 | NOTAS : F